



Ciudad de México, a 10 de Enero de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0025/2023

Lic. Marcos Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/SEN/00063.3/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/006/2023, firmado por el la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

Primero.- El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, para que investiguen los casos de feminicidios con perspectiva de género.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente, a las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a establecer políticas públicas con el fin de evitar los distintos tipos de violencia contra las mujeres.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p - Dr. Francisco Chiguil Figueroa - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S P - 202205843
Folio DEUTAIPPD 0023

Tráigame Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 5, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V 3 Fracciones VI), IX, X, XVII, XXVII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada, asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXII y XXVI, 27, 163, 163 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

ELABORÓ
ALPM

REVISÓ
VSR

AUTORIZÓ
AMM



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero
www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL.



Ciudad de México a 03 de enero de 2023.
Número de Control : AGAM/DGDS/CCSDS/ 006 /2023.
Asunto : Se Envía Información.

Lic. Ana Maria Alvarado Morales.
Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la
Información y Planeación del Desarrollo.
adetaipd@agam.cdmx.gob.mx
Presente.-

En atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/0884/2022** de fecha 25 de noviembre de 2022; en el cual se envía copia del número de oficio **SG/DGJYEL/PA/SEN/00063.3/2022** suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

"Primero. – El Senado de la República exhorta, respetuosamente a la Fiscalía General de la República y a sus homologas en las treinta y dos entidades federativas, para que investiguen los casos de feminicidios con perspectiva de género.

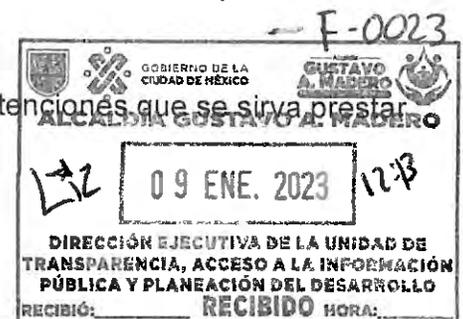
Segundo. - El Senado de la República exhorta respetuosamente, a las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, a establecer políticas públicas con el fin de evitar los distintos tipos de violencia contra las mujeres." (Sic)

Al particular informo que envió copia simple de los oficios número:

- **AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDDH/75/2022** signado por la C. Kenia Mariel Vázquez Garnica, Jefa de Unidad Departamental de Derechos Humanos;
- **CDMX/AGAM/DGDS/DSMyES/JUDGEIS/0140/2022** signado por la Mtra. Diana Angelica Miranda Malpica, Jefa de Unidad Departamental de Genero e Igualdad Sustantiva.

Documentos que se emiten respuesta de las Unidades Administrativas encargadas de las Acciones Institucionales para dar seguimiento a lo expuesto en el oficio de requerimiento al Punto de Acuerdo.

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DESARROLLO SOCIAL.



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Atentamente
La Coordinadora

Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.

C o e p - Lic. Nohemí Carolina Gómez González - Secretaria Particular en GAM. Para su conocimiento agam@agam.cdmx.gob.mx

Folio de la DGDS 06699

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPSO CM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPSO CM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPSO CM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPSO CM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró
MABP

Revisó
PAEC

Analizó
CVSS

Autorizó
CVSS



Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022
AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDDH/75/2022

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al **Volante de Gestión** con folio No. 6699 emitido por la Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo, haciendo referencia al oficio No. **AGAM/DEUTAIPPD/0884/2022**, mediante el cual solicita se tienda el punto de acuerdo aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad el día 04 de noviembre de 2022, que a la letra dice:

Primero. - El Senado de la República exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República y a sus homólogas en las treinta y dos entidades federativas, para que se investiguen los casos de feminicidios con perspectiva de género.

Segundo. - El Senado de la República exhorta respetuosamente, a las instituciones de seguridad pública de los tres ordenes de gobierno, a establecer políticas públicas con fin de evitar distintos tipos de violencia en contra de las mujeres.

Al respecto informo que en relación al *segundo punto de acuerdo* el cual es ámbito de mi competencia, se hace de su conocimiento que esta jefatura a mi cargo ha realizado durante este año en curso a continuado con el programa **"Seguro Contra la Violencia de Género 2022"**, el cual cumple con el compromiso de apoyar a mujeres en situación de violencia, así como un seguimiento durante todo el año con talleres y platicas a las beneficiarias, cabe resaltar que es la única alcaldía que hasta el momento cuenta con un programa en cuestión de género; así mismo se trabaja en talleres a la población en general como medio de concientizar y sensibilizar la situación actual.

Anexo a la presente copia de la planeación de actividades, así como las evidencias de aplicación.

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

KENIA MARIEL VÁZQUEZ GARNICA
JUD. DERECHOS HUMANOS
adcdsiuddh@agam.edmx.gob.mx

08 DIC 2022

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracción I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado B numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGP PSDO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XXI, XXV y XXVI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDP SOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno goce de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, el CPCM y la LPDP SOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de estos personales, a fin de que al fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LPDP SOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAF RCDM). La excepción o la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 100 respectivamente de la LTAF RCDM en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo establecido en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró: KVG
Revisó: KVG
Análisis: KVG
Autorizó: KVG



Programa Social "Seguro Contra Violencia de Género"	
POBLACIÓN	BENEFICIARIAS MUJERES PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA
OBJETIVO	El Programa "Seguro contra la Violencia de Género", pretende promover acciones que fortalezcan al pleno desarrollo de las mujeres víctimas de violencia ejercida por la pareja, por lo cual se han implementado actividades en las cual se les pueda brindar ayuda psicológica y de empoderamiento de la mujer, haciéndoles saber sus derechos.
APLICACIÓN	Dichos talleres se han realizado en forma presencial a las beneficiarias del programa, el cual se imparte por una psicóloga con herramientas didácticas y trabajo colaborativo. Se pretende realizar un seguimiento en cada una de las sesiones, con temas como: <ul style="list-style-type: none"> • Body Positivo: Este taller tiene como objetivo concientizar a las personas sobre la aceptación de su cuerpo y poder aceptar el cuerpo de los demás en 9 sesiones • Feminízate: En este taller se concientiza y se da a conocer los principales objetivos del movimiento al feminismo y tipos de violencias, mediante 12 sesiones con actividades como: cine, debates, pinturas se da conocer estos conceptos
Talleres Población en General	
APLICACIÓN	Se imparten talleres con tema sobre violencia de genero en escuelas, centros culturales y clinicas de nuestra alcaldía concientizando a la población sobre la prevención de la violencia, ya que es una de las principales problemáticas en la CDMX.



De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPD); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVII, XXIII y XXIV, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDP SOCM); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, suscripción, divulgación, explotación, migración, desvinculación e intercambio total o parcial no autorizado; por tanto, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDP SOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el individuo uno por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga bajo custodia será responsable por incumplir con o a las obligaciones de la LPDP SOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, límites y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LPDP SOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de confidencial con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XVII, XXIII y XXIV, 27, 103, 153 y 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAFIP RCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalado en los artículos 9 y 150 respectivamente de la LTAFIP RCCM en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró
KVG

Revisó
KVG

Aprobó
KVG

Autorizó
KVG



ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS Y EQUIDAD SOCIAL
JUD DE GENERO E IGUALDAD SUSTANTIVA



F-1732

Alc. Maderos
13/12/2022



Ciudad de México a 20 de diciembre del 2022
CDMX/AGAM/DGDS/DSMyES/JUDGeIS/0140/2022

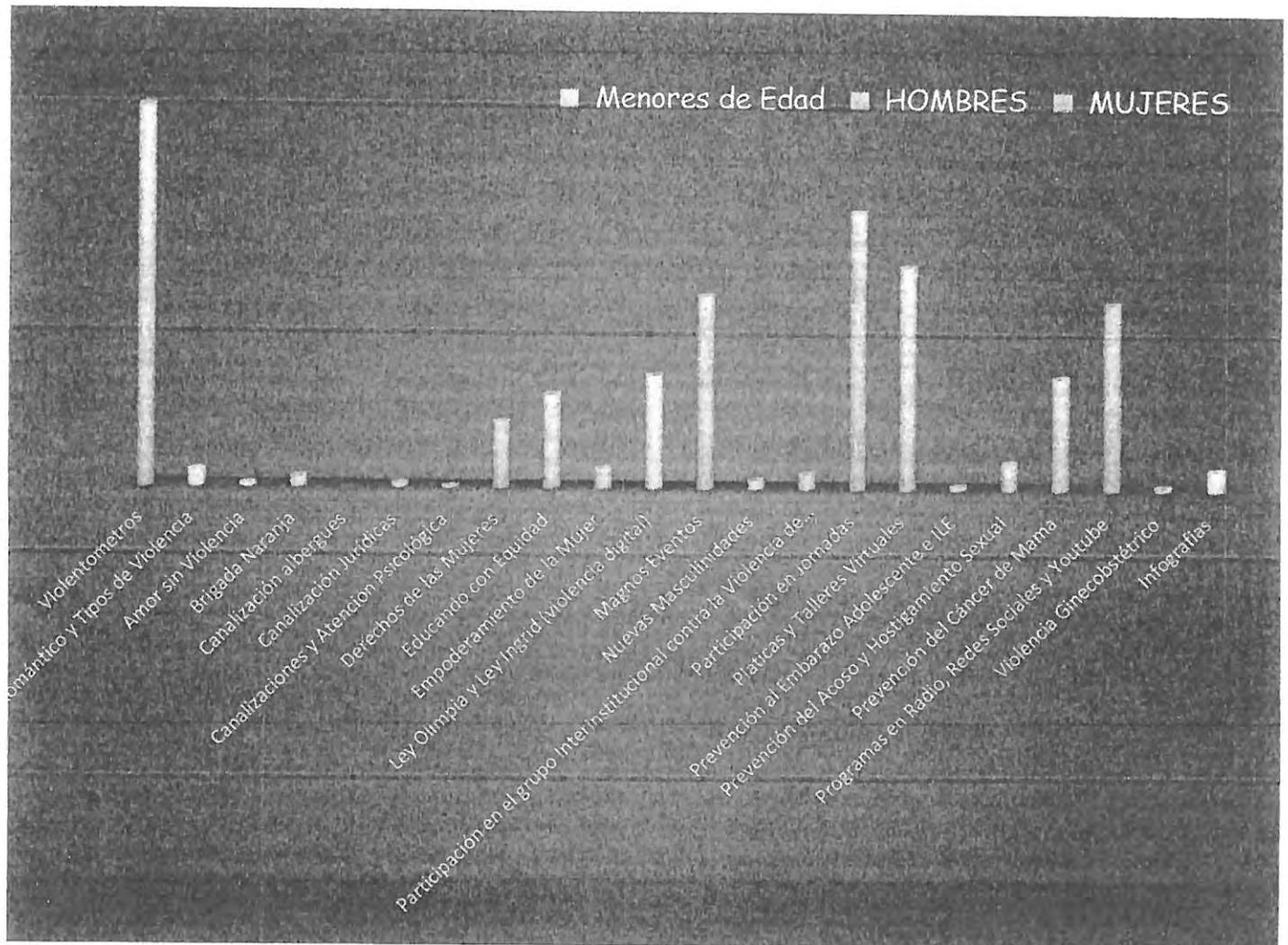
LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO
COORDINADORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
P R E S E N T E

En respuesta al volante de gestión No. 6698, con número de oficio de referencia AGAM/DETAIPD/0898/2022, signado por el Lic. Ana María Alvarado Morales Directora ejecutiva de Transparencia, acceso a la información y Planeación del Desarrollo, donde se notifica el punto de acuerdo aprobado en la sesión del congreso de la ciudad el día 10 de noviembre de 2022, que a la letra dice:

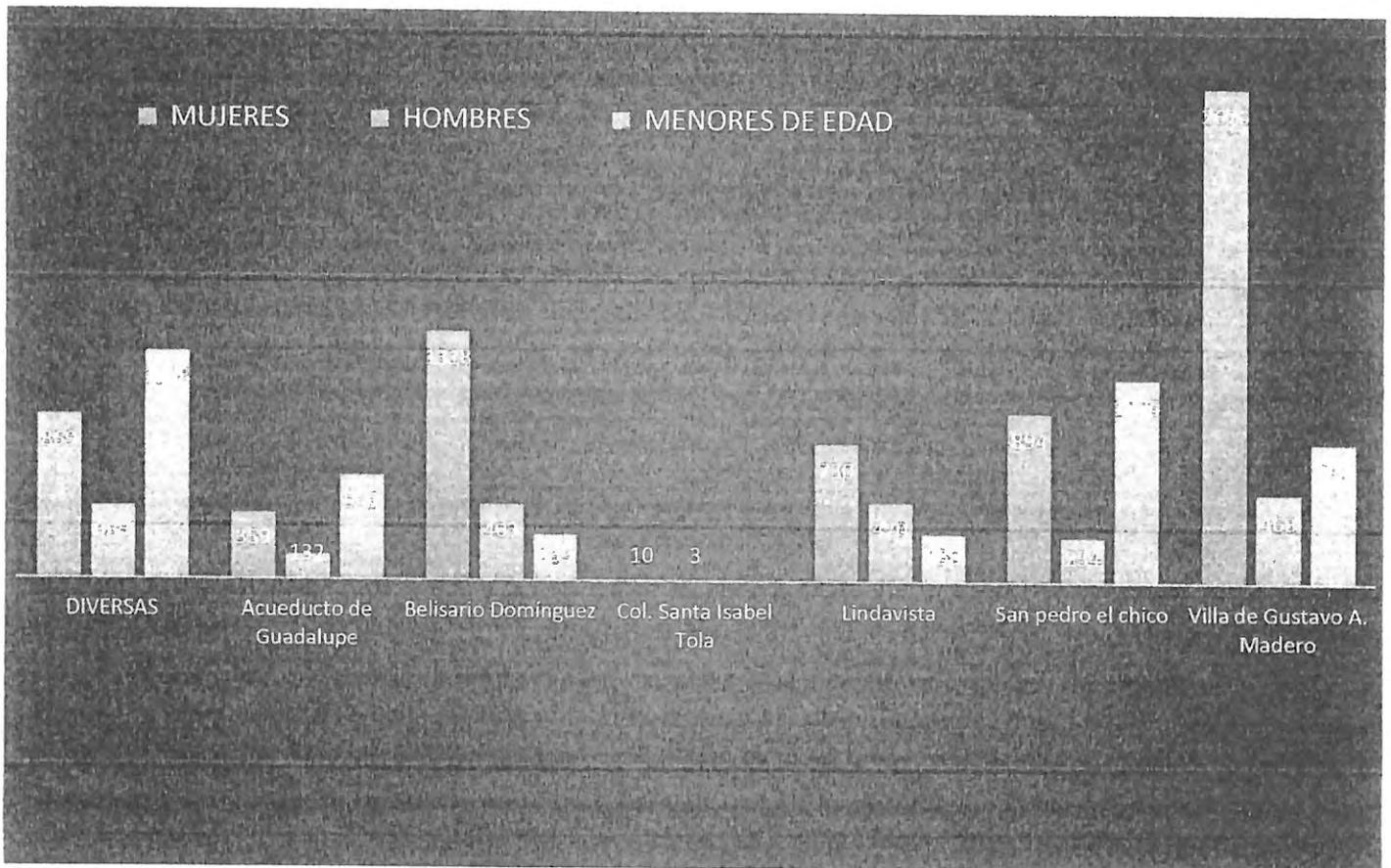
- *Primero.- A las personas titulares de las 16 alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan a esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad de la violencia contra las mujeres y las niñas, transversalidad de la perspectiva de género y acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objeto y función del gasto, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, cobertura e impacto de las acciones, población beneficiada así como cualquier otra información financiera vinculada con ejes para la igualdad de género y/o acciones para los sectores culturales y artísticos de la demarcación.*

Por lo anterior y en atención a la petición, se adjunta las acciones tomadas por esta jefatura a mi cargo; dando seguimiento oportuno en materia de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas de la demarcación Gustavo A. Madero, del periodo solicitado.

CATEGORIA	MUJERES	HOMBRES	Menores de Edad
Violentómetros	835	492	1401
Amor Romántico y Tipos de Violencia	13	8	102
Amor sin Violencia			28
Brigada Naranja	44	35	
Canalización albergues	2		
Canalización Jurídicas	34		
Canalizaciones y Atención Psicológica	13		
Derechos de las Mujeres	446	28	
Educando con Equidad	153	180	339
Empoderamiento de la Mujer	95	50	
Ley Olimpia y Ley Ingrid (violencia digital)	46	39	736
Magnos Eventos	730	420	250
Nuevas Masculinidades	30	40	
Participación en el grupo Interinstitucional contra la Violencia de Género	82	32	
Participación en Jornadas	1368	403	239
Platicas y Talleres Virtuales	634	243	741
Prevención al Embarazo Adolescente e ILE	30		
Prevención del Acoso y Hostigamiento Sexual	180	20	
Prevención del Cáncer de Mama	695	35	80
Programas en Radio, Redes Sociales y YouTube	1340	20	
Violencia Ginecobstetricia	30		
Infografías			150
Total general	6800	2045	4066



COLONIAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES	MENORES DE EDAD
DIVERSAS	869	385	1208
Acueducto de Guadalupe	353	132	553
Belisario Domínguez	1318	403	239
Col. Santa Isabel Tola	10	3	
Lindavista	730	420	250
San pedro el chico	894	234	1075
Villa de Gustavo A. Madero	2626	468	741
Total general	6800	2045	4066



ACTIVIDAD	MUJERES	HOMBRE	Menores de Edad
"entendiendo a mama cuenta cuentos"	153	180	339
"La autoexploración, método de auto chequeo"	1318	403	239
"Día internacional para la eliminación de la violencia de contra las mujeres y niñas.	730	420	250
"empoderamiento de madres con discapacidad"	95	50	
"masculinidades y paternidades responsables"	30	40	
"maternidades diversas con perspectiva de género"	146	28	
"Prevención de la violencia digital "	46	39	736
"prevención del acoso y hostigamiento laboral"	180	20	
"Prevención del cáncer de mama"	695	15	
"sanando mi femineidad" colectiva personal	120	44	
"violencia de género"	647	251	741
"Violencia Ginecobotetricia"	30		
Asesoría Jurídica	60	1	1
Asesoría Psicológica	76	3	
Cáncer de mama		23	176
Derechos Sexuales y Reproductivos	300		
Evento Infantil	230	98	30
Jornada	50		150
Listón Naranja	44	35	
Mujeres en la literatura del terror	1340	20	
Plática Prevención a la violencia de género			30
Plática Prevención a la violencia de género e importancia de la mujer			50
Plática Prevención de la violencia digital	115	113	
Plática Prevención del Bullying y Atención a Víctimas por una cultura de paz en las escuelas	10	6	207
Plática Riesgos de Redes Sociales	10	3	
Platica Sexting y Riesgos en las Redes Digitales	194	197	
Plática Uso adecuado de las redes sociales		2	21
Plática Violencia	50	20	
Plática Violencia del noviazgo			200
Platica Violencia digital			28
Prevención a la violencia de genero	12		400
Programa de ayuda	6	2	
Seguimiento de la declaratoria de alerta por violencia de género.	82	32	
Solicitar cambio de albergue y de trabajo	1		
Taller Amor romántico y violencia de género			102
Taller Prevención del Bullying y Atención a Víctimas por una cultura de paz en las escuelas			240
Taller. ILE Interrupción Legal del Embarazo	30		
Teatro Guiñol/Evento Día del Niño			76
violencia en el noviazgo			50
Total general	6800	2045	4066

